EXPEDIENTE SAC: **10699324 - SERIE A 2022 - ACUERDOS**

PROTOCOLO DE ACUERDOS. NÚMERO: 192 DEL 18/03/2022

ACUERDO NÚMERO 192 -SERIE "A". En la ciudad de CORDOBA, 18/03/2022, con la Presidencia de su Titular Dr. **Sebastián Cruz LÓPEZ PEÑA**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. **Aída Lucía Teresa TARDITTI**, **Domingo Juan SESIN** y **Luis Eugenio ANGULO**,con la asistencia del Señor Administrador General, Dr. **Luis María SOSA LANZA CASTELLI** y **ACORDARON**:

Y VISTO: El Acuerdo N° 120, Serie "A", de fecha 04/03/2022, del cual surge la necesidad de contar con un listado único de aspirantes para cubrir el cargo vacante de Director en el Área de Infraestructura dependiente de la Administración General del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO: **1.** Que conforme a la normativa vigente, concierne a este Tribunal Superior de Justicia, establecer las reglas de las convocatorias de aspirantes, modalidades de selección, lugar, horario y plazo de presentación de los requisitos estatuidos.

2.-Que la convocatoria procura garantizar la legitimidad de los mecanismos institucionales de selección para el cargo y función referidos, a través de un sistema de concurso orientado a la selección y evaluación integral del postulante, acorde a funciones inherentes al rol.

3.-Que se torna ineludible nominar al Director de Infraestructura atento el volumen, diversidad y complejidad de las materias que por él se tramitan.

A tal fin, se estima razonable recordar en esta instancia algunos de los preceptos previstos en el momento de la creación de esta nueva función, tales como:

a) Ejecutar y llevar a cabo las Políticas en materia edilicia del Tribunal Superior de Justicia.

b) Elaboración de propuestas para ejecución de proyectos edilicios.

c) Elaboración de propuestas para ejecución de refacción y reparación de edificios.

d) Ejecución efectiva del plan edilicio.

e) Procurar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades.

f) Coordinación de los departamentos de Planeamiento y Proyectos de Desarrollo y Conservación, Mantenimiento y Electromecánica.

g) Encaminar los procesos en el marco de la mejora continua en el Área de Infraestructura.

h) Integración de actos licitatorios.

i) Participación de comisiones de adjudicación.

j) Coordinar actividades de gestión de proyectos, recursos, equipos e información.

k) Colaborar para identificar y definir requisitos, ámbito y objetivos.

l) Planificación general (proyectos, trabajos y tareas necesarias para el correcto desempeño).

m) Organización general (con las jefaturas a cargo).

ñ) Priorizar la ejecución de Proyectos, trabajos, tareas.

o) Supervisar, analizar, examinar y estudiar pliegos de especificaciones e informes realizados por las dependencias.

p) Controlar notas de pedidos, comunicaciones y seguimiento de solicitudes.

q) Participar en reuniones, Integraciones de actos licitatorios, evaluaciones, consultas, comisiones, exposiciones y encuentros interprovinciales.

r) Integrar las comisiones de evaluación de propuestas de obras licitadas.

s) Integrar las comisiones de Pre-Adjudicación.

t) Certificar y Visar certificados de obra.

u) Dirección Técnica de obras.

v) Aprobar la elaboración de propuestas, revisión de proyectos, remodelaciones, restauraciones de obra y recepciones de obra.

w) Instruir e Indicar, transmitir, corregir, sugerir modalidad de ejecución de trabajos y tareas.

x) Visar. Conformación de facturas.

y) Acta. Recepción de obra.

z) Gestiones Administrativas Profesionales internas e institucionales.

Por ello;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- LLAMADO.

APROBAR el llamado a los fines de la conformación del **listado único de aspirantes para cubrir en carácter de interino, el cargo vacante de Director del Área de Infraestructura dependiente de la Administración General del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.**

Los nombramientos o contrataciones, según el caso, serán oportunamente efectuados en función de las necesidades del servicio, por lo que la participación en el mismo, no obliga a la designación del aspirante.

Artículo 2. – REQUISITOS PARA CONFORMAR EL LISTADO

LOS/AS aspirantes deberán reunir al tiempo de inscripción como mínimo los siguientes requisitos:

-Ser Egresado con título de grado Universitario de la carrera de Arquitectura o Ingeniería.

-En el caso correspondiente, contar con una antigüedad mínima en la matrícula de quince (15) años, respaldada mediante la constancia de inscripción expedida por el Colegio Profesional respectivo.

-Acreditar entre sus antecedentes, el desempeño de funciones de coordinación en instituciones de carácter público y/o privado, por un lapso no inferior a cinco (5) años.

Artículo 3.- INSCRIPCIÓN

LOS/AS postulantes deben inscribirse exclusivamente a través de Internet completando el Formulario de Inscripción (que se incorpora como anexo único del presente Acuerdo) publicado en el Sitio Oficial del Poder Judicial **(www.justiciacordoba.gob.ar)** en la sección Concursos Vigentes **hasta el 05/04/2022 a las 14hs. inclusive. La misma tiene carácter de declaración jurada y podrá ser completada sólo una vez por persona.**

La inscripción a la presente convocatoria implica el pleno conocimiento y aceptación de las Acordadas del Tribunal Superior de Justicia respecto a las condiciones de ingreso, designación, prestación de servicio y traslado en la Institución.

Cada aspirante reconoce desde el primer momento de su inscripción un **fuerte compromiso** con el Poder Judicial de Córdoba.

Documentación para la Inscripción: Al momento de la inscripción el/la aspirante deberá adjuntar en formato PDF, a través del Formulario de Inscripción la siguiente documentación:

1).Documento Nacional de Identidad (frente y dorso). En caso de no contar con el mismo, adjuntar algún documento expedido por organismo oficial con foto (ej. Pasaporte, Carné de Conducir, etc.) y constancia de solicitud de nuevo DNI ante el Registro Civil.

2).Título o certificado de título de grado Universitario de la carrera de Arquitectura o Ingeniería

3).En el caso de corresponder constancia de matrícula expedida por el Colegio Profesional respectivo.

4).Curriculum Vitae actualizado a la fecha de presentación, con un anexo gráfico que incorpore aquellos antecedentes más relevantes que considere el aspirante para el cargo que se postula. Deberá incluir los títulos de posgrado declarados.

La documentación que se adjunte digitalmente debe cumplir con los **requisitos formales esenciales que seguidamente se detallan**:

- debe ser **legible**, es decir se deben poder leer todos los datos personales del aspirante y aquellos requeridos para la admisión: promedio, avance en la carrera, fechas, datos de

emisión, etc.. A cuyo fin el/la interesado/a previamente verificará que la documentación que envía resulta normalmente leíble;

- debe estar **firmada y sellada** por la autoridad académica correspondiente;

- debe estar **completa**, es decir adjuntarse en todas sus partes.

Los/as aspirantes dispondrán de una dirección de correo electrónico concursoingresantes@justiciacordoba.gob.ara la cual podrán remitir sus consultas y plantear situaciones que se presenten en esta etapa.

El/La postulante deberá conservar la documentación requerida y adjuntada ya que la misma deberá ser acompañada en el momento de la compulsa que oportunamente se indique.

Posteriormente, la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones del Área de Recursos Humanos de la Administración General del Poder Judicial publicará el listado de inscriptos.

Exhibición de documentación original: En oportunidad de serles requeridos, los aspirantes deberán presentar los originales de la documentación adjuntada digitalmente para la inscripción. Esto se hará conforme el Área de Recursos Humanos lo disponga oportunamente.

Artículo 4. – ENTREVISTA PERSONAL

A partir del registro de inscriptos conformado y en función del análisis de la documentación adjuntada al momento de la inscripción y su adecuación al perfil del puesto, el Alto Cuerpo o el Comité Evaluador (Ac. N° 120/2022), podrá convocar a una entrevista personal a determinados aspirantes. La misma tendrá por objeto valorar su motivación para el cargo, la forma en que desarrollará eventualmente la función, puntos de vista sobre los temas básicos de la especialidad, sus procedimientos, sus planes de trabajo y los medios que propone para que su función sea eficiente.

Artículo 5.– NOTIFICACIÓN DE LAS DECISIONES

LAS decisiones y requerimientos generales emanados del Tribunal Superior de Justicia, el Comité Evaluador o la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones del Área de Recursos Humanos, se notificarán a través del Sitio Oficial del Poder Judicial en Internet y en el Portal

de Aplicaciones (Intranet). Las notificaciones y avisos se publicarán los días martes y jueves. Asimismo, si fuera necesario alguna comunicación o notificación personal con algún aspirante durante el proceso de la convocatoria, se utilizará como medio la dirección de correo electrónico (e-mail) indicada por el aspirante al momento de su inscripción.

Artículo 6.- EXCLUSIÓN

QUEDARÁ automáticamente excluido/a del proceso de concursos y sin perjuicio de las actuaciones disciplinarias pertinentes:

a) El/La aspirante que personalmente o por intermedio de terceras personas pretenda influir en su designación.

b) Quien falsee los datos requeridos por declaración jurada.

c) Quien asuma actitudes indecorosas o irrespetuosas en el proceso de selección.

En todos estos casos, será inhabilitado/a a rendir los exámenes de otros concursos en los que estuviere inscripto/a, con la prohibición de presentarse al llamado de futuros concursos, por el término de cinco (5) años, contados a partir de acontecida la falta. Dicha resolución será irrecurrible.

Artículo 7.- DESIGNACIONES: REQUISITOS A CUMPLIMENTAR – EFECTOS –.-

LA inscripción a la presente convocatoria implica el pleno conocimiento y aceptación de las acordadas del Tribunal Superior de Justicia respecto a las condiciones de designación, traslado, prestación de servicio e ingreso a la Institución.

La comunicación de la designación en calidad de interino, se realizará única y exclusivamente a la casilla de correo electrónico declarada y/o actualizada por el/la aspirante, siendo de su estricta responsabilidad mantener en condiciones la misma. El/La postulante deberá responder por el mismo medio en el plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la remisión del mensaje. En caso de que no responda en tiempo y forma a la comunicación o no acepte la designación, no será designado/a y se lo/la excluirá del listado correspondiente.

Una vez aceptada la designación, deberá presentar la siguiente documentación:

a) Fotocopia de DNI, **b)** Apto Médico del Poder Judicial, **c)** Certificado de Antecedentes de la Policía Provincial, **d)**Certificado de Antecedentes del Registro Nacional de Reincidencia, **e)** Constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley nº 8892), **f)**Fotocopia de Partida de Nacimiento o Libreta de Familia legal de los padres (exhibir original), **g)** Título/s Universitario/s y certificaciones de matrícula, **h)** Constancia de no tener sanción ética en el Consejo de Médicos de Córdoba o instituciones análogas para postulantes de otras provincias **, i)** En caso de contar con un trabajo público anterior el/la aspirante deberá tramitar el certificado de servicios (no aportes) correspondiente a dicha repartición, **j)** Certificado de antecedentes penales que emitido por la Policía de la Provincia de Córdoba, **k)**Acreditar la realización del Curso (CADE) de Orientación para ingresantes al Poder Judicial.

Antes de producirse el alta del agente, deberá obtener la calificación de apto psico-físico extendido por parte de las Oficinas de Salud Mental y Medicina Laboral, ambas de la Unidad de Salud Ocupacional del Área de Recursos Humanos, pudiendo el/la interesado/a realizar los estudios y exámenes ordenados por dicha dependencia en entidades médicas oficiales o privadas. Sólo en casos excepcionales podrá autorizarse la iniciación de tareas sin haber dado cumplimiento a estos requisitos, debiendo hacerlo antes del vencimiento del período de interinato.

Será condición para lograr la efectividad en el cargo, que a partir de la fecha de designación y dentro del plazo de tres meses, establezca su radicación efectiva dentro del radio de la localidad para la que se postuló, o a una distancia de no más de sesenta (60) kilómetros, por camino pavimentado, la que deberá ser acreditada de forma fehaciente. De no concretarse la misma en los plazos establecidos, la designación quedará sin efecto. (Ac. Reglamentario 485 "A" de fecha 13/05/99).

Artículo 8.- PUBLICIDAD

PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Judicial. Incorpórese en el Sitio Oficial de Internet del Poder Judicial y en el Portal de Aplicaciones (Intranet). Comuníquese a la Asociación

Gremial de Empleados del Poder Judicial, Delegaciones de Administración General del interior de la Provincia, a los Miembros del Tribunal Examinador y Comisión Colaboradora. Dese la más amplia difusión.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales con la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial.-

Texto Firmado digitalmente por:

LOPEZ PEÑA Sebastian Cruz
VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Fecha: 2022.03.18

TARDITTI Aida Lucia Teresa
VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Fecha: 2022.03.18

SESIN Domingo Juan
VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Fecha: 2022.03.18

ANGULO MARTIN Luis Eugenio
VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Fecha: 2022.03.18

SOSA LANZA CASTELLI Luis Maria
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Fecha: 2022.03.18